



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 57-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 22 de junio de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 21 de junio de 2022, El Dictamen N° 002-MDSS-2022, de la Comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales, el FUT. N° 045266, que contiene el Expediente CU 159059, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por su parte el artículo 66, de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972, señala: la cesión de los bienes de las Municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y el Artículo 68 de la citada ley, el acuerdo municipal de cesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien cedido y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la cesión, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26298- Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que, "Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 26298- Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, señala que "Las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos";

Que, con relación, a la administración de los nichos y sepulturas, el artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA Indica que: En todo cementerio deberá llevarse los siguientes registros (...) d. Transferencias y cesiones de uso permanente de mausoleos, nichos, tumbas y/sepulturas en tierra, con indicación del tiempo de la cesión en uso. e. Archivo de títulos de cesiones en uso o de transferencia de sepulturas de familias; asimismo, el artículo 28, establece: En los cementerios pueden haber nichos y/o sepulturas temporales y perpetuas; las sepulturas temporales son de corto y largo plazo (de 10 a 25), estas pueden renovarse por otro periodo o convertidos a largo plazo. Asimismo, dispone que vencido el plazo de ocupación de nicho o sepultura temporal, si nadie reclama los restos, estos son retirados y trasladados a una fosa común o cremados y depositados en los cinerarios comunes. Si los restos son reclamados, se procede de acuerdo a las indicaciones de los deudos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 26-2021-MDSS, de 10 de diciembre de 2021, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL, que aprueba el "REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO CENTRAL Y TENERÍA PATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN";

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, con FUT. N° 045266, que contiene el Expediente CU 159059, de 25 de mayo de 2022, el Regidor Ángel Guzmán Salazar, solicito agendar en Sesión de Concejo Municipal, el pedido de los directivos del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - SITRAMUSS, el pedido de sesión en uso a título gratuito por 25 años, de 14 nichos en el Cementerio Central del Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Dictamen N° 002-MDSS-2022, de la Comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales, de 09 de junio de 2022, se resuelve: Es viable lo solicitado por el SITRAMUSS, a través del Señor Lucio Copaiva Quisiyupanqui, Secretario General de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en los términos aprobados por la Comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 21 de junio de 2022, se pasó de la Estación Despacho a Orden del Día, el pedido de sesión en uso a título gratuito por 25 años, de 14 nichos en el Cementerio Central del Distrito de San Sebastián, a favor del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - SITRAMUSS, el cual fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Estando, a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, en Sesión en Uso 14 nichos por el periodo de 15 años, del Cementerio Central del Distrito de San Sebastián, a favor del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – SITRAMUSS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, realice las acciones conducentes para la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mayo Teófilo Loaliza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
G. Desarrollo Social
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"